

# *BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ANA**

**BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES  
PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

**AGOSTO 2024**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## **CAPÍTULO I**

### **ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

#### **1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### **1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### **1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

##### **Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

#### **1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

##### **Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### ***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## **CAPÍTULO I GENERALIDADES**

### **1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Autoridad Nacional del Agua  
RUC N° : 20520711865  
Domicilio legal : Calle Diecisiete N° 355 – Urb. El Palomar – San Isidro - Lima  
Teléfono: : (01) 513 - 7130  
Correo electrónico: : [jtito@ana.gob.pe](mailto:jtito@ana.gob.pe)

### **1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de telefonía móviles para la Autoridad Nacional del Agua

### **1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 “SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN” - 001-2024-ANA-OA/CP003** de fecha 05 de agosto de 2024.

### **1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Directamente Recaudados (R.D.R.)

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### **1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### **1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No aplica.

### **1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de treinta y seis (36)

meses, contados a partir de la activación del servicio de telefonía móvil, para 391 terminales con planes tarifarios específicos y el servicio de llamadas ilimitadas, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital y sin costo alguno, las mismas que podrán ser solicitadas al correo electrónico que a continuación se detalla: [jito@ana.gob.pe](mailto:jito@ana.gob.pe).

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. Aprobada por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- ~~b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~ <sup>5</sup>
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> De acuerdo con el numeral 11 del pliego absolutorio en respuesta a la observación planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>7</sup> (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- ~~j) Estructura de costos<sup>9, 10</sup>~~
- k) Formato de Autorización para realizar Notificación Electrónica (**Anexo N° 13**)
- l) Declaración Jurada, donde indique los datos del Asesor de Post Venta del presente servicio.
- m) Declaración Jurada, donde se incluya el costo de reposición de los equipos telefónicos ofertados, de acuerdo a la escala establecida en los Términos de Referencia.
- n) Detalle de las características técnicas de los equipos ofertados (marcas y modelos), Adjuntar obligatoriamente folleto o catálogo o brochures o ficha técnica o similares que permitan acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos previstos para cada equipo ofertado, para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (numeral 11 de los Términos de Referencia). En caso dicha documentación no detallase las características técnicas solicitadas en las bases, se podrá acreditar complementando con documento elaborado por el postor adjudicado con la buena pro, acreditando dichas características técnicas que señalen el cumplimiento de las mismas.

	<b>TERMINAL A</b>
<b>CATEGORIA</b>	SMARTPHONE
<b>TECNOLOGIA 4 G</b>	SI
<b>TECNOLOGIA 5 G</b>	SI
<b>SISTEMA OPERATIVO</b>	Android
	Versión: 14 o superior
	Procesador Deca Core
<b>PANTALLA INTERNA</b>	Tecnología: Dynamic AMOLED o superior
	Resolución: 3120 x 1440 o superior
	Tamaño: 6.7" o superior
<b>CAMARA</b>	Cámara principal: 50 MP + 10MP + 12MP
	Resolución Frontal: 12 MP o Superiores
	Zoom digital: 30X o Superior
	Resolución de Video: UHD 8K (7680 x 4320) @ 30FPS
	Flash: Si
	Autoenfoco: Si
<b>VIDEO</b>	Formatos: MP4, M4V, 3GP, AVI, FLV a mas Formatos: MP4, M4V, 3GP, AVI, FLV <sup>11</sup>
<b>AUDIO</b>	Formato: MP3, AAC, OGG, OGA, WAV, FLAC, AMR, M4A a mas Formato: MP3, AAC, OGG, OGA, WAV, FLAC, AMR, M4A <sup>12</sup>
<b>ALMACENAMIENTO DISPONIBLE</b>	512 GB o superior

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>10</sup> De acuerdo con el numeral 12 del pliego absolutorio en respuesta a la observación planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 102 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por ENTEL PERU S.A.

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 102 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por ENTEL PERU S.A.

	<b>TERMINAL A</b>
<b>MEMORIA</b>	12 GB o superior
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	SI
<b>USB TIPO C</b>	SI
<b>NFC</b>	SI
<b>ALTAVOZ</b>	SI
<b>WIFI:802.11 a/b/g/n/ac/ax</b>	SI
<b>BLUETOOTH v5.3</b>	SI
<b>GPS</b>	SI
<b>SINCRONIZACION CON PC</b>	SI
<b>CARGA RAPIDA</b>	SI
<b>CONTENIDO</b>	Batería, cargador, audífono y manual

	<b>TERMINAL B</b>
<b>CATEGORIA</b>	SMARTPHONE
<b>TECNOLOGIA 4 G</b>	SI
<b>TECNOLOGIA 5 G</b>	SI
<b>SISTEMA OPERATIVO</b>	Android
	Versión: 11 o superior
	Procesador Octa Core (2.75GHz, 2.0GHz) o superior
<b>PANTALLA INTERNA</b>	Tecnología: Super AMOLED o superior
	Resolución: 1080 x 2340 o superior
	Tamaño: 6.5" o superior
<b>CAMARA</b>	Cámara principal: 50MP +12MP + 5MP
	Cámara Frontal: 32 MP o Superior
	Zoom digital: 10X o Superior
	Resolución de Video: 4K (3840 x 2160) píxeles o superior
	Flash: Si
	Autoenfoque: Si
<b>VIDEO</b>	Formatos: MP4, M4V, 3GP, AVI, FLV a mas Formatos: MP4, M4V, 3GP, AVI, FLV <sup>13</sup>
<b>AUDIO</b>	Formato: MP3, AAC, OGG, OGA, WAV, FLAC a mas Formato: MP3, AAC, OGG, OGA, WAV, FLAC <sup>14</sup>
<b>ALMACENAMIENTO DISPONIBLE</b>	128 GB o superior
<b>MEMORIA RAM</b>	6 GB o superior
<b>MEMORIA EXTERNA</b>	SI
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	SI
<b>USB TIPO C</b>	SI
<b>NFC</b>	SI
<b>ALTAVOZ</b>	SI
<b>WIFI</b>	SI
<b>BLUETOOTH</b>	SI
<b>SINCRONIZACION CON PC</b>	SI
<b>CARGA RAPIDA</b>	SI
<b>CONTENIDO</b>	Batería, cargador, audífono y manual

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 103 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por ENTEL PERU S.A.

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 103 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por ENTEL PERU S.A.

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [Mesa de Partes de la Autoridad Nacional del Agua](#), sito en la Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar del distrito de San Isidro de la provincia y departamento de Lima. Asimismo, también pueden presentar la documentación, a través de MESA DE PARTES VIRTUAL, que se encuentra en la página web principal de la ANA, [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

#### **Importante**

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual, conforme al siguiente detalle:

- La forma de pago será a contraprestación mensual, luego de ejecutado el servicio requerido, previa presentación del comprobante de pago y conformidad emitida por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, previo visto bueno del responsable de Patrimonio.
- El monto por la prestación del servicio será expresado en Soles. Los recibos por concepto de consumo mensual deben estar detallado, debe incluir los costos unitarios fijos por cada uno de las líneas a nivel nacional que cuenten con el Servicio.
- Cabe precisar que la facturación mensual puede variar, dependiendo de la cantidad de activaciones del Servicio que se realicen durante la ejecución del contrato.
- El monto de la facturación mensual comprenderá los ajustes por concepto de bloqueo de línea (Por pérdida, robo o suspensión del servicio), solicitados por la Entidad.
- El pago correspondiente al primer mes, será por la suma del prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del ciclo de pago, y el monto correspondiente al mes en curso.
- El último pago se realizará por el prorrateo del servicio o el saldo del importe contratado.
- ~~El pago se hará a través del abono directo en la cuenta bancaria abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el proveedor deberá comunicar a la ENTIDAD su código de Cuenta Interbancario (CUI).~~
- El pago se hará a través del abono directo en la cuenta bancaria abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional.<sup>16</sup>

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la oficina de Administración, previo Visto Bueno del Responsable de Patrimonio emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Autoridad Nacional del Agua, sito en la Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar del distrito de San Isidro de la provincia y departamento de Lima. Asimismo, también pueden presentar la documentación, a través de MESA DE PARTES VIRTUAL, que se encuentra en la página web principal de la ANA, [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 53 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INTEGRADO</b>	Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Mayo 2024 Página : 1 de 20 CUT : 43576-2024

#### CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (Código SIGA: 87.05.0001.0001)

#### 1. FINALIDAD PUBLICA

El presente servicio tiene por finalidad asegurar los niveles de integración de la ANA, enmarcadas en el servicio de telefonía móvil de la sede central y sedes desconcentradas, que permitirá mantener la comunicación telefónica de forma inmediata entre funcionarios y personal de la ANA desde cualquier punto, elevando los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios internos y externos.

#### 2. ANTECEDENTES

La Autoridad Nacional de Agua (en adelante ANA) fue creada al amparo de la primera Disposición Complementaria Final de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura aprobada con Decreto Legislativo N° 997, como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal.

En ese marco, es necesario implementar a la Autoridad Nacional del Agua de una infraestructura tecnológica adecuada que permita desarrollar sus funciones en forma óptima. Asimismo, según lo establecido en el inciso b) del artículo 22° del Reglamento del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, señala que para el cálculo de porcentaje anual máximo de depreciación para los equipos de procesamiento de datos es del 25%, mientras más tiempo tienen, están sujetas a mayores problemas de seguridad, desempeño, diversos gastos de actualización y mantenimiento, así como de garantía e incompatibilidad con nuevos programas y tecnologías.

#### 3. JUSTIFICACIÓN

El Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, del 13 de diciembre del 2017, establece en su art. 44° diversas funciones a la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, estableciéndose en el literal e): *“Conducir, formular, implementar y realizar el seguimiento de políticas, planes y normas sobre tecnologías de la información, servicios informáticos, licenciamiento, uso de software, correo electrónico e internet; así como brindar atención y asesoría en cuanto a requerimientos, adquisición, soporte y mantenimiento de materiales, equipos computacionales, periféricos y de comunicación de la Autoridad Nacional del Agua”.*

Que, para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales resulta necesario contratar a una empresa especializada que brinde el servicio de telefonía móvil para la sede central y sedes desconcentradas de la Autoridad Nacional del Agua, con la finalidad de mantener una comunicación de telefonía de forma inmediata entre funcionarios y personal de la ANA desde cualquier punto, elevando los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios internos y externos.

También en el literal f) del Artículo N° 5 de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización del Estado, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta, entre otros, en la institucionalización de la evaluación de la gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos, la planificación estratégica y concertada, la rendición pública y periódica de

Firmado digitalmente por QUISPE  
SOTO Edwin Dante FAU 20520711865  
soft  
Motivo: V.B  
Fecha: 2024/11/12 15:40:45-0500

Firmado digitalmente por LOZA  
ROMERO Alberto Adrian FAU  
20520711865 hard  
Motivo: V.B  
Fecha: 2024/11/11 18:06:01-0500

Firmado digitalmente por  
CARRION MENDEZ Pablo Demetrio  
FAU 20520711865 hard  
Motivo: V.B  
Fecha: 2024/11/11 17:57:55-0500

	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Mayo 2024 Página : 2 de 20 CUT : 43576-2024
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INTEGRADO</b>	

cuentas y la transparencia a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado.

**4. OBJETIVO DEL SERVICIO**

La Autoridad Nacional del Agua, requiere contratar el servicio de telefonía móvil de una empresa especializada, que nos permita mantener la comunicación telefónica de forma inmediata entre funcionarios y personal de la ANA desde cualquier punto en la sede central y/o sedes desconcentradas, descritas en el **cuadro de ubicaciones de las sedes desconcentradas**, del punto 8, de acuerdo a lo que tiene el operador declarado en la página web de OSIPTEL.

**5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**

La Autoridad Nacional del Agua - ANA, en adelante La Entidad, contratará los servicios de un operador de telefonía celular, en adelante El Contratista, por el periodo de 36 (Treinta y seis) meses luego de la activación del servicio, quien brindará el servicio de telefonía móvil, para 391 terminales con planes tarifarios específicos y el servicio de llamadas ilimitadas

**6. COBERTURA DEL SERVICIO**

La cobertura del Servicio de telefonía celular, para el sistema de telefonía móvil, deberá ser a nivel nacional, cubriendo las 25 regiones del país, conforme a las normas vigentes en telecomunicaciones, en estricto cumplimiento con las exigencias mínimas del regulador - OSIPTEL, para lo cual se tendrá en cuenta el reporte de cobertura, que se encuentra publicado en la página web del ente operador OSIPTEL, a la fecha de firma del contrato.

Sin embargo, solo de ser necesario, para el caso de la sede central de la Autoridad Nacional del Agua, sito en Calle Diecisiete N° 355 Urb. El palomar – San Isidro, el servicio de INDOOR se instalará, siempre y cuando se corrobore la existencia de señal baja, otorgando un plazo máximo de 90 días calendarios de requerirse una nueva instalación del servicio, a la fecha de firma del contrato.

La entidad brindará las facilidades de accesos a sus instalaciones, proporcionando el espacio y la energía necesaria, una vez que se haya obtenido todas las autorizaciones, permisos y facilidades solicitadas

En la sede central, el operador debe asegurar la calidad en la señal, para que las comunicaciones sean fluidas:

**7. PLANES TARIFARIOS:**

El Plan Tarifario deberá permitir una comunicación celular ilimitada para los 391 equipos, las que podrán ser utilizadas para llamadas a cualquier teléfono de otros operadores y a cualquier destino (local y/o nacional).

El Postor debe entregar 2 tipos de terminales (A y B) con los siguientes planes tarifarios:

PLAN DE DATOS POR EQUIPO Y GAMA		
TERMINAL	A	B
LLAMADAS	Ilimitado	Ilimitado

Firmado digitalmente por QUISPE SOTO Edwin Dante FAU 20520711865 soft  
 Motivo: V.B  
 Fecha: 2024/11/12 15:40:45-0500

Firmado digitalmente por LOZA ROMERO Alberto Adrian FAU 20520711865 soft  
 Motivo: V.B  
 Fecha: 2024/11/11 18:06:01-0500

Firmado digitalmente por CARRION MENCIA Pablo Demetrio FAU 20520711865 hard  
 Motivo: V.B  
 Fecha: 2024/11/11 17:57:55-0500

	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Mayo 2024 Página : 3 de 20 CUT : 43576-2024
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INTEGRADO</b>	

MENSAJERIA	Ilimitado	Ilimitado
APLICACIONES	Ilimitado	Waze, WhatsApp, Office 365, Outlook y Gmail.
PLAN DE DATOS	95GB como mínimo en alta velocidad e ilimitado	50 GB a mas

Para el servicio de datos; se deberán considerar tecnologías en 3G, 4G, 5G o superior a la cobertura a nivel nacional, que tenga el operador declarado según el reporte de cobertura, que se encuentra publicado en la página web del ente operador OSIPTEL, para el servicio de internet. Sin embargo, para casos excepcionales normados por OSIPTEL, la cobertura para algunas zonas podría ser 3G.

El plan tarifario por EQUIPO y GAMA deberá ser como mínimo de la siguiente manera:

Se deberá otorgar llamadas ilimitadas para los 391 equipos, las que podrán ser utilizadas para llamadas a cualquier teléfono de otros operadores y a cualquier destino (local y/o nacional) será a los destinos donde el operador cuente con señal de cobertura. Las cuáles serán distribuidas entre las líneas telefónicas que comunique oportunamente la Entidad al Contratista. La Entidad asumirá el pago de la totalidad en el periodo de 36 (Treinta y seis) meses.

**8. SUMINISTRO, GARANTÍA, CAMBIO Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS TELEFÓNICOS CELULARES:**

El Contratista suministrará a la Entidad de 391 equipos telefónicos celulares, de acuerdo al detalle que se indica en el cuadro de ubicaciones de las sedes desconcentradas, líneas abajo. El costo del servicio y de los equipos ofertados en alquiler serán pagados durante los 36 (Treinta y seis) meses de vigencia del contrato.

Firmado digitalmente por QUISPE SOTO Edwin Dante FAU 20520711865 soft  
 Motivo: Y.B  
 Fecha: 2024/11/12 15:40:45-0500

**Los equipos entregados por el Contratista, deberán ser nuevos y contener (equipo, batería, cargador, cable de datos y audífono); en el caso que los equipos no incluyan los accesorios en caja sellada (como el cargador y audífonos), estos se entregarán de manera externa y solo el cargador en cada reposición de los equipos al culminar el mes 12.**

Los equipos entregados por el Contratista, deberán ser nuevos y contener (equipo, batería, cargador, cable de datos y audífono); en el caso que los equipos no incluyan los accesorios en caja sellada (como el cargador, cable de datos y audífono), estos deberán ser originales y se entregarán de manera externa y solo al inicio del contrato.<sup>1 2</sup>

Firmado digitalmente por LOZA ROMERO Alberto Adrian FAU 20520711865 soft  
 Motivo: Y.B  
 Fecha: 2024/11/11 18:06:01-0500

Culminado el contrato la Entidad devolverá los equipos que fueron recepcionados en calidad de alquiler de uso.

Deberán ser devueltos con el pack completo (equipo, batería, cargador, cable de datos y audífono). Los equipos deberán ser entregados operativos en las condiciones que se encuentren; no deberán manipulación de terceros.

<sup>1</sup> De acuerdo con el numeral 2 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.  
<sup>2</sup> De acuerdo con el numeral 55 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Mayo 2024 Página : 4 de 20 CUT : 43576-2024
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INTEGRADO</b>	

Caso contrario se cobrará una penalidad calculada por el contratista.

**a) Garantía de los equipos telefónicos celulares:**

~~Los equipos telefónicos celulares y batería sellada tendrán una garantía de 12 (doce) meses de acuerdo al fabricante y los accesorios por 06 meses, en cada periodo, por lo que el servicio de reparación ocasionado por desprogramación, defectos o fallas de fabricación serán cubiertas por esta garantía.~~

Los equipos telefónicos celulares sellada tendrán una garantía de 12 (doce) meses de acuerdo al fabricante, batería 6 (seis) meses y accesorios 3 (tres) meses, en cada periodo, por lo que el servicio de reparación ocasionado por desprogramación, defectos o fallas de fabricación serán cubiertas por esta garantía.<sup>3</sup>

La garantía se aplicará siempre que el servicio técnico del operador haya determinado que las fallas del equipo son efectivamente de fábrica y no han sido ocasionadas por el mal uso o falta de diligencia de los usuarios (fallas o desperfectos que no hayan sido generadas por el mal uso de los usuarios).

En caso de daño del equipo telefónico celular y se demuestre que fue ocasionado por el usuario, el monto de la reparación será asumido por el mismo.

~~Para los casos de pérdida o robo, el usuario deberá presentar a la ANA la denuncia policial correspondiente para el trámite de reposición con el operador, el monto del deducible será asumido por el usuario final y la reposición será solo el equipo en caja sellada.~~

Para los casos de pérdida o robo, el usuario deberá presentar a la ANA la denuncia policial correspondiente para el trámite de reposición con el operador, de igual manera el voucher con el monto del deducible del equipo y la reposición será solo el equipo en caja sellada.

Entidad presentara al contratista la debida denuncia policial por pérdida o robo y el voucher del equipo, presentado por el usuario a la entidad para los casos de reposición.<sup>4</sup>

Los puntos mencionados a continuación hacen referencia a la información técnica y económica que el contratista hará llegar cuando se ingresen los equipos a servicio técnico durante los 36 meses de servicio (solo en esos casos).

- **El Contratista deberá presentar información referente al costo de reparación de los equipos celulares en su cotización, cada vez que se tenga una incidencia de avería (Para ello se adjuntará reporte de avería).**

Firmado digitalmente por OJISPE  
SOTO Edwin Dante FAU 20520711865  
soft  
Motivo: VB  
Fecha: 2024/11/12 15:40:45-0500

Firmado digitalmente por LOZA  
ROMERO Alberto Adrian FAU  
20520711865 soft  
Motivo: VB  
Fecha: 2024/11/11 18:06:01-0500

Firmado digitalmente por  
CARRON MENDOZA Pablo Demetrio  
FAU 20520711865 hard  
Motivo: VB  
Fecha: 2024/11/11 17:57:55-0500

<sup>3</sup> De acuerdo con el numeral 58 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

<sup>4</sup> De acuerdo con el numeral 28 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Mayo 2024 Página : 5 de 20 CUT : 43576-2024
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INTEGRADO</b>	

El reporte de avería se refiere al informe del servicio técnico después que la ANA ha ingresado un equipo que requiera reparación.

El costo de reparación y reporte de avería se presentarán después de que los equipos ingresen a servicio técnico.

- **En el caso de reparación de equipos, el contratista deberá remitir a la ANA la cotización por el servicio de reparación de los equipos que se internen por dicho fin.**

La cotización por el servicio debe incluir el costo del servicio y repuestos.

~~La garantía está sujeta a mantener ciertas condiciones estéticas del equipo, no estando incluidos los siguientes, siempre y cuando se prueben fehacientemente:~~

- ~~✓ Evidencia, defectos o daños derivados del uso anormal o contrario al indicado en el manual y/o guía del usuario.~~
- ~~✓ Evidencia, defectos o daños derivados de pruebas, operación, mantenimiento, instalación o ajustes inapropiados o derivados de cualquier alteración o modificación realizada por el usuario o terceros.~~
- ~~✓ Evidencia de accidentes o negligencia, golpes, rupturas, ralladuras, derrame de líquido de pantalla o evidencias de residuos líquidos, sólidos, humedad o sulfatación.~~
- ~~✓ Alteración en el número de serie o cuando este no coincida con aquel consignado en la boleta o factura de compra.~~
- ~~✓ Si el equipo está irreparable por manipulación del usuario u otra característica que excluya la garantía se ofrecerá la reposición de equipos, precio que asumirá la Entidad con cargo al usuario.~~

La garantía está sujeta a mantener ciertas condiciones estéticas del equipo y que quedan excluidos de garantía y soporte, siempre y cuando se prueben fehacientemente los equipos con:

- Evidencia de accidentes o negligencia, golpes, quiñes, rupturas, rajaduras, derrame de líquido de pantalla, evidencia de residuos líquidos, sólidos, humedad o sulfatación.
- Si el equipo está irreparable y presenta señales de manipulación, intervención y/o alteración sobre el equipo, hardware y software que lo excluya la garantía.
- Evidencia, defectos o daños derivados del uso anormal o contrario al indicado en el manual y/o guía del usuario. Uso anormal o contrario al indicado en el manual del Equipo
- Uso de accesorios no originales o no aprobados por el fabricante.
- IMEI físico no visible o adulterado.
- Alteración en el número de serie o cuando este no coincida con aquel consignado en la boleta o factura de compra.
- Bloqueo por robo.<sup>5</sup>

**b) Cambio de modelos de Equipos Celulares por una periodicidad anual:**

<sup>5</sup> De acuerdo con el numeral 40 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Firmado digitalmente por QUIJPE  
SOTO Edwin Dante FAU 20520711865  
soft  
Motivo: YB  
Fecha: 2024/11/12 15:40:45-0500

Firmado digitalmente por LOZA  
ROMERO Alberto Adrian FAU  
29520711865 soft  
Motivo: YB  
Fecha: 2024/11/11 18:06:01-0500

Firmado digitalmente por  
CARRON MENDOZA Pablo Demetrio  
FAU 20520711865 hard  
Motivo: YB  
Fecha: 2024/11/11 17:57:55-0500

	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Mayo 2024 Página : 6 de 20 CUT : 43576-2024
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INTEGRADO</b>	

Los equipos telefónicos celulares de terminales gama (A y B) ofrecidos serán cambiados por una periodicidad anual, es decir cada 12 meses, y se debe realizar la entrega al mes 12 (doce), de acuerdo a las nuevas características técnicas del mercado, siendo de similares y superiores o en su defecto sean de la versión actualizadas de los equipos propuestos al inicio del servicio.

El contratista tiene un plazo de 15 días calendario para la entrega de los nuevos equipos por reposición anual.

El Contratista deberá coordinar con el área técnica de la DSNIRH de la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua, los nuevos modelos de equipos celulares ofertados, de acuerdo a la cantidad y características técnicas similares o superiores o en su defecto sean de la versión actualizadas de los equipos propuestos al inicio del servicio.

La entrega de los nuevos equipos realizara en coordinación con personal de Almacén y/o Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, los cuales emitirán la conformidad de la recepción de estos.

De la misma forma la entrega de los equipos se realizará en el local de la ANA, sito en Calle Diecisiete N° 355 Urb. El Palomar - San Isidro.

El Contratista deberá remitir un cronograma para el cambio de equipos a renovar, así como de la información de las características de los mismos, para que el área técnica de la Autoridad Nacional del Agua defina el modelo a escoger según la gama.

Meses 12	Mes											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
% Costo de reposición	100	95	90	85	80	75	70	65	60	55	50	45

Firmado digitalmente por QUISPE SOTO Edwin Dante FAU 20520711865 soft  
 Motivo: VB  
 Fecha: 2024/11/12 15:40:45-0500

**c) Reposición de los Equipos Telefónicos Celulares:**

La reposición de los equipos telefónicos celulares será a costo preferencial por pérdida y/o robo o daño irreparable, sujeto a los términos establecidos en el numeral N° 8, durante la vigencia del contrato. El monto de la reposición será asumido por la Entidad, con cargo al usuario al que se le asignó el equipo telefónico, para lo cual el Contratista deberá entregar un reporte de avería conjuntamente con la cotización del costo por reposición.

Firmado digitalmente por LOZA ROMERO Alberto Adrian FAU 20520711865 soft  
 Motivo: VB  
 Fecha: 2024/11/11 18:06:01-0500

El costo de reposición no está incluido dentro del monto contractual; en ese sentido, el usuario de la ANA tendrá que hacer el pago de la reposición en una cuenta Bancaria que el Contratista proporcionará y/o acercándose a un centro de servicio, en caso de hacer depósito en la cuenta bancaria se tendrá que enviar el voucher al correo electrónico autorizado para que el contratista gestione la reposición.

Firmado digitalmente por CARBON MENDOZA PABLO DEMETRIO FAU 20520711865 hard  
 Motivo: VB  
 Fecha: 2024/11/11 17:57:55-0500

Para el costo por reposición de pérdida, robo o daño irreparable debe ser de manera descendente.

	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Mayo 2024 Página : 7 de 20 CUT : 43576-2024
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INTEGRADO</b>	

~~Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá brindar la reposición de 5 equipos Backup por cada 12 (doce) meses, sin que esto genere un costo adicional a la Entidad, según la siguiente tabla:~~

El contratista deberá brindar 5 equipos Backup al inicio del contrato y en el cambio de modelo por cada 12 (doce) meses, sin que esto genere un costo adicional a la Entidad, según la siguiente tabla:<sup>6</sup>

Cantidad Equipos	TERMINAL A	TERMINAL B
5	2	3

~~El tiempo de reposición de los equipos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados no deberá exceder de 72 horas contados después de reportado el incidente, abonado el costo de reposición y presentado la denuncia policial por parte del usuario responsable del equipo telefónico celular.~~

El tiempo de reposición de los equipos de la Sede Central no deberá exceder de 72 horas, contados después de reportado el incidente, presentando el voucher del costo de reposición y la denuncia policial por parte del usuario responsable del equipo telefónico celular<sup>8,9</sup>.

El equipo de reposición deberá ser del mismo modelo o al modelo actualizado.

El postor deberá contar con cobertura mínima por centro poblado, donde la cobertura será acuerdo a lo que tiene el operador declarado en la página web de OSIPTEL.

Firmado digitalmente por OLISPE  
 SOTO Edwin Dante FAU 20520711865  
 soft  
 Motivo: VB  
 Fecha: 2024/11/12 15:40:45-0500

INDICADOR	TECNOLOGIA		
	3G	4G	5G
CENTRO POBLADO	2500	2500	2

El postor brindara la facilidad en el cambio de número de celular sin costo alguno, así como la reposición de chip, de ser necesario.

Firmado digitalmente por LOZA  
 ROMERO Alberto Adrian FAU  
 20520711865 soft  
 Motivo: VB  
 Fecha: 2024/11/11 18:06:01-0500

Los pedidos de reposición se realizarán a través de los contactos autorizados que el representante legal de la Autoridad Nacional del Agua lo establezca, quienes estarán encargado de confirmar la forma de entrega y pago del equipo y/o accesorios

**9. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:**

- ✓ El servicio debe permitir comunicación irrestricta desde las líneas celulares contratadas y conforme al plan tarifario ofertado (se trata de los minutos ilimitados que contratará la Autoridad Nacional del Agua), con líneas telefónicas fijas y celulares de cualquier operador y a cualquier

<sup>6</sup> De acuerdo con el numeral 3 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

<sup>7</sup> De acuerdo con el numeral 65 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

<sup>8</sup> De acuerdo con el numeral 4 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

<sup>9</sup> De acuerdo con el numeral 66 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Mayo 2024 Página : 8 de 20 CUT : 43576-2024
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INTEGRADO</b>	

destino local y/o nacional. (Plan tarifario se refiere a la contratación del servicio de telefonía móvil ilimitada que permite llamadas a cualquier teléfono celular a nivel nacional), no incluye llamadas a teléfonos rurales ni satelitales.

- ✓ El servicio debe permitir comunicación ilimitada, a cualquier destino local y/o nacional, con líneas celulares a todo destino, donde el operador cuente con señal de cobertura, no incluye llamadas a teléfonos rurales ni satelitales.
- ✓ La Entidad podrá incorporar la contratación de nuevas líneas y/o equipos celulares, bajo las mismas condiciones pactadas para este proceso, solo bajo la autorización de los representantes de la entidad o en su defecto de la Subdirección de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, cuyo costo será bajo los mismos términos sujetos al contrato contraído con la Entidad, para ello se suscribirá la adenda.

**Cuando se indica OPERADOR, se refiere al Contratista ganador.**

- ✓ Los minutos de llamadas telefónicas a cualquier operador y a cualquier destino local y/o nacional serán ilimitadas.
- ✓ El servicio debe permitir, sin costo alguno para la Entidad, restringir las llamadas de Larga Distancia Internacional a solicitud de la Entidad en aquellas líneas telefónicas celulares que se indiquen.
- ~~✓ La Entidad podrá solicitar el servicio roaming para las líneas telefónicas celulares que se indiquen, el cual deberá ser facturado independientemente, monto que no forma parte del valor referencial del proceso. Para las llamadas internacionales que la entidad determine, el contacto autorizado del servicio del ANA remitirá la relación de equipos que pueden realizar dicho servicio.~~
- ✓ La Entidad podrá solicitar el servicio roaming para las líneas telefónicas celulares que se indiquen, el cual deberá ser facturado independientemente, monto que no forma parte del valor referencial del proceso. Para las llamadas internacionales que la entidad determine, el contacto autorizado del servicio del ANA remitirá la relación de líneas que requieren de la activación de roaming.<sup>10</sup>
- ✓ La Entidad podrá solicitar el servicio de Roaming Internacional con un plazo anticipado mínimo de 24 horas, para las líneas telefónicas celulares que se indiquen, el cual deberá ser facturado independientemente, monto que no forma parte del valor referencial del proceso.
- ✓ El Contratista deberá contar con servicio de recojo y entrega de equipos telefónicos en las oficinas de la Entidad sito Calle Diecisiete N° 355 San Isidro – Lima, en el horario de 8:30 a 17:30 horas de lunes a viernes.

Firmado digitalmente por QUISPE  
SOTO Edwin Dante FAU 20520711865  
soft  
Motivo: V.B  
Fecha: 2024/11/12 15:40:45-0500

Firmado digitalmente por LOZA  
ROMERO Alberto Adrian FAU  
20520711865 soft  
Motivo: V.B  
Fecha: 2024/11/11 18:06:01-0500

Firmado digitalmente por  
CARBON MENDOZA Pablo Demetrio  
FAU 20520711865 hard  
Motivo: V.B  
Fecha: 2024/11/11 17:57:55-0500

<sup>10</sup> De acuerdo con el numeral 69 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A. C.

	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Mayo 2024 Página : 9 de 20 CUT : 43576-2024
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INTEGRADO</b>	

- ✓ Actualmente la entidad requiere 391 líneas telefónicas celulares, de las cuales el área usuaria indicará cuales son las líneas a realizar la portabilidad numérica que estará a cargo del Contratista ganador, de acuerdo a la cantidad indicada en el numeral 11 (once).
- ✓ La entidad hará entrega de la documentación necesaria para la portabilidad hasta en un plazo máximo de 2 días hábiles de haberse suscrito el contrato.<sup>11</sup>

**10. TIPOS DE EQUIPOS CELULARES**

Los 391 equipos celulares deben ser ofrecidos en alquiler en uso.  
 Los servicios básicos para los 391 equipos celulares, son los siguientes:

- Casilla de voz
- Identificación de llamadas
- Llamada en espera
- Transferencia de llamadas
- Transferencia de datos
- Envío y recepción de mensajes de texto.
- Garantía integral de los equipos de 12 (doce) meses, batería 6 (seis) meses y accesorios 3 (tres) meses.

**11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS CELULARES**

Los Contratista deberán ofertar los 391 equipos y líneas telefónicas de acuerdo a la cantidad y características técnicas mínimas que se indican a continuación en el cuadro siguiente:

Firmado digitalmente por QUISPE SOTO Edwin Dante FAU 20520711865 soft  
 Motivo: V.B  
 Fecha: 2024/11/12 15:40:45-0500

Cantidad Equipos	TERMINAL A	TERMINAL B
391	34	357

Firmado digitalmente por LOZA ROMERO Alberto Adrian FAU 20520711865 soft  
 Motivo: V.B  
 Fecha: 2024/11/11 18:06:01-0500

	TERMINAL A
<b>CATEGORIA</b>	SMARTPHONE
<b>TECNOLOGIA 4 G</b>	SI
<b>TECNOLOGIA 5 G</b>	SI
<b>SISTEMA OPERATIVO</b>	Android Versión: 14 o superior Procesador Deca Core
<b>PANTALLA INTERNA</b>	Tecnología: Dynamic AMOLED o superior Resolución: 3120 x 1440 o superior Tamaño: 6.7" o superior
<b>CAMARA</b>	Cámara principal: 50 MP + 10MP + 12MP Resolución Frontal: 12 MP o Superiores Zoom digital: 30X o Superior Resolución de Video: UHD 8K (7680 x 4320) @ 30FPS Flash: Si

Firmado digitalmente por CARBON MENDEZ Pablo Demetrio FAU 20520711865 hard  
 Motivo: V.B  
 Fecha: 2024/11/11 17:57:55-0500

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 70 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A. C.

	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Mayo 2024 Página : 10 de 20 CUT : 43576-2024
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INTEGRADO</b>	

	TERMINAL A
	Autoenfoco: Si
VIDEO	Formatos: MP4, M4V, 3GP, AVI, FLV a mas Formatos: MP4, M4V, 3GP, AVI, FLV <sup>12</sup>
AUDIO	Formato: MP3, AAC, OGG, OGA, WAV, FLAC, AMR, M4A a mas Formato: MP3, AAC, OGG, OGA, WAV, FLAC, AMR, M4A <sup>13</sup>
ALMACENAMIENTO DISPONIBLE	512 GB o superior
MEMORIA	12 GB o superior
CORREO ELECTRONICO	SI
USB TIPO C	SI
NFC	SI
ALTAVOZ	SI
WIFI:802.11 a/b/g/n/ac/ax	SI
BLUETOOTH v5.3	SI
GPS	SI
SINCRONIZACION CON PC	SI
CARGA RAPIDA	SI
CONTENIDO	Batería, cargador, audifono y manual

	TERMINAL B
CATEGORIA	SMARTPHONE
TECNOLOGCIA 4 G	SI
TECNOLOGCIA 5 G	SI
SISTEMA OPERATIVO	Android Versión: 11 o superior Procesador Octa Core (2.75GHz, 2.0GHz) o superior
PANTALLA INTERNA	Tecnología: Super AMOLED o superior Resolución: 1080 x 2340 o superior Tamaño: 6.5" o superior
CAMARA	Cámara principal: 50MP +12MP + 5MP Cámara Frontal: 32 MP o Superior Zoom digital: 10X o Superior Resolución de Video: 4K (3840 x 2160) pixeles o superior Flash: Si Autoenfoco: Si
VIDEO	Formatos: MP4, M4V, 3GP, AVI, FLV a mas Formatos: MP4, M4V, 3GP, AVI, FLV <sup>14</sup>
AUDIO	Formato: MP3, AAC, OGG, OGA, WAV, FLAC a mas Formato: MP3, AAC, OGG, OGA, WAV, FLAC <sup>15</sup>

Firmado digitalmente por QUISPE SOTO Edwin Dante FAU 20520711865 soft  
 Motivo: V.B  
 Fecha: 2024/11/12 15:40:45-0500

Firmado digitalmente por LOZA ROMERO Alberto Adrian FAU 20520711865 soft  
 Motivo: V.B  
 Fecha: 2024/11/11 18:06:01-0500

Firmado digitalmente por CARRON MENDEZ Pablo Demetrio FAU 20520711865 hard  
 Motivo: V.B  
 Fecha: 2024/11/11 17:57:55-0500

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 102 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por ENTEL PERU S.A.

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 102 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por ENTEL PERU S.A.

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 103 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por ENTEL PERU S.A.

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 103 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por ENTEL PERU S.A.

	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Mayo 2024 Página : 11 de 20 CUT : 43576-2024
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INTEGRADO</b>	

	TERMINAL B
ALMACENAMIENTO DISPONIBLE	128 GB o superior
MEMORIA RAM	6 GB o superior
MEMORIA EXTERNA	SI
CORREO ELECTRONICO	SI
USB TIPO C	SI
NFC	SI
ALTAVOZ	SI
WIFI	SI
BLUETOOTH	SI
SINCRONIZACION CON PC	SI
CARGA RAPIDA	SI
CONTENIDO	Batería, cargador, audífono y manual

**El contratista deberá proponer 01 modelo de equipo por cada tipo de terminal a contratar; de similares o superiores características, que cumplan con todas las especificaciones técnicas requeridas, por cada tipo de gama para que la entidad decida que opción escoger, cuyos catálogos deberá adjuntar – el postor ganador de la buena pro, para la suscripción del contrato.**

El contratista deberá proponer 01 modelo de equipo por cada tipo de terminal a contratar; de similares o superiores características, que cumplan con todas las especificaciones técnicas requeridas, por cada tipo de gama, cuyos catálogos deberá adjuntar – el postor ganador de la buena pro, para la suscripción del contrato.<sup>16</sup>

Firmado digitalmente por QUISPE SOTO Edwin Dante FAU 20520711865 soft  
 Motivo: VB  
 Fecha: 2024/11/12 15:40:45-0500

## 12. SOPORTE TÉCNICO Y SERVICIO AL CLIENTE

- **Soporte Técnico**

**El contratista deberá contar con servicio de soporte técnico, que permita reportar problemas con el equipo telefónico celular y/o de conectividad a la red telefónica celular y cuyo tiempo de atención y solución no deberá ser mayor a 12 horas, después de reportado. El mismo que se puede realizar a través a algún número directo u otro medio que brinde a la entidad**

El contratista deberá contar con servicio de soporte técnico 24 horas del día, los 365 días del año que permita reportar problemas con el equipo telefónico celular, conectividad a la red telefónica celular o cualquier tipo de avería, cuyo tiempo de atención de soporte técnico no deberá ser mayor a 12 horas, después de reportado y/o generado el ticket de atención de

Firmado digitalmente por LOZA ROMERO Alberto Adrian FAU 20520711865 soft  
 Motivo: VB  
 Fecha: 2024/11/11 18:06:01-0500

Firmado digitalmente por CARBON MENDOZA Patric Demetrio FAU 20520711865 hard  
 Motivo: VB  
 Fecha: 2024/11/11 17:57:55-0500

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 71 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A. C.

	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Mayo 2024 Página : 12 de 20 CUT : 43576-2024
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INTEGRADO</b>	

cualquier incidente o requerimiento. El mismo que se podrá realizar a través a algún número directo, e-mail o cualquier otro medio que se le brinde a la entidad.<sup>17 18 19</sup>

- **Servicio al cliente**

~~Debe contemplarse un servicio de atención al cliente empresa las 24 horas del día, los 365 días del año, y para los call center y/o soporte técnico se podrá brindar dicho servicio en el horario de 06:00hrs a 00:00hrs. a fin de realizar consultas respecto al manejo de los equipos, saldos, límites de consumo y otras consultas en general. (Cuando el operador asigne un ejecutivo para el servicio de posventa será quien atenderá los reportes de la entidad y derivará los casos generados al servicio de soporte técnico. Asimismo, los usuarios pueden comunicarse a esa central telefónica para solicitar ayuda con la configuración de equipos, saldos de sus líneas y gestionar el bloqueo de su línea y equipo en caso de robo o pérdida)~~

Debe contemplarse para el servicio de ejecutivo exclusivo para la entidad para la atención al cliente empresa que atenderá en horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm del día sin incluir sábados, domingos ni feriados y para **los call center y/o soporte técnico** se brindará un servicio de 24 horas del día, los 365 días del año a fin de realizar consultas respecto al manejo de los equipos, saldos, límites de consumo y otras consultas en general. Cuando el operador asigne un ejecutivo para el servicio será quien atenderá los reportes de la entidad y derivará los casos generados al servicio de soporte técnico. Asimismo, los usuarios pueden comunicarse al call center para solicitar ayuda con la configuración de equipos, saldos de sus líneas y gestionar el bloqueo de su línea y equipo en caso de robo o pérdida).<sup>20</sup>

Opcionalmente se podrá realizar las consultas respecto al manejo de los equipos, así como otras consultas en general a través de los canales ofrecidos por el ganador de la buena pro.

Este tiempo de atención no incluyen reclamos, pedidos de facturación, solicitudes de activación de líneas nuevas.

~~El Contratista deberá contar con servicio de recojo y entrega de equipos telefónicos en las oficinas de la Entidad sito Calle Diecisiete N° 355 San Isidro, en el horario que coordine la entidad y el contratista de lunes a viernes, debiendo entregar en calidad de préstamo temporal un equipo de reemplazo para aquellos equipos que sean retirados para su revisión y/o reparación.~~

El Contratista deberá contar con servicio de recojo y entrega de equipos telefónicos en las oficinas de la Entidad sito Calle Diecisiete N° 355 San Isidro, ubicado dentro de Lima Metropolitana, así mismo para las sedes desconcentradas los usuarios podrán acercarse a las oficinas comerciales y/o centro de distribución y/o centro de acopio más cercanos con los que cuente el contratista a nivel nacional, en el horario que coordine la entidad y el contratista de lunes a viernes, debiendo entregarse un equipo en calidad de préstamo temporal de reemplazo

Firmado digitalmente por QUISEPÉ SOTO Edwin Dante FAU 20520711865 soft  
Motivo: V.B  
Fecha: 2024/11/12 15:40:45-0500

Firmado digitalmente por LOZA ROMERO Alberto Adrian FAU 20520711865 soft  
Motivo: V.B  
Fecha: 2024/11/11 18:06:01-0500

Firmado digitalmente por CARRION MENDEZ Pablo Demetrio FAU 20520711865 hard  
Motivo: V.B  
Fecha: 2024/11/11 17:57:55-0500

<sup>17</sup> De acuerdo con el numeral 32 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

<sup>18</sup> De acuerdo con el numeral 72 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

<sup>19</sup> De acuerdo con el numeral 104 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por ENTEL PERU S.A.

<sup>20</sup> De acuerdo con el numeral 73 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

 Autoridad Nacional del Agua	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Mayo 2024 Página : 13 de 20 CUT : 43576-2024
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INTEGRADO</b>	

un equipo igual o similares características del modelo entregado inicialmente en los términos de referencia, para aquellos equipos que sean retirados para su revisión y/o reparación.<sup>21 22</sup>

### 13. SERVICIO PRESTADO

El servicio de prestado deberá ser atendido directamente por un asesor o un ejecutivo que será asignado a la cuenta, además deberá contar con asesoría telefónica y un centro de atención al cliente, con dirección electrónica de reclamos.

Para el caso de reclamos, el cliente deberá remitir al correo o canal indicado su pedido de reclamo, indicando el servicio, número, monto reclamado y fecha de los recibos en reclamo a fin de que se registre dentro de la normativa y se atienda en el plazo establecido por el OSIPTEL.

### 14. SEGURIDAD DE LAS COMUNICACIONES

El Contratista brindará todas las medidas de seguridad en las comunicaciones conforme a lo establecido en el artículo 13 del TUO del Reglamento General De La Ley de Telecomunicaciones señala que: "Los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones están obligados a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos personales, adoptar las medidas y procedimientos razonables para garantizar la inviolabilidad y el secreto de las comunicaciones cursadas a través de tales servicios, así como mantener la confidencialidad de la información personal relativa a sus usuarios que se obtenga en el curso de sus negocios, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito de sus usuarios y demás partes involucradas o por mandato judicial".

Los siguientes supuestos sobre la obligación de confidencialidad, donde no resulta aplicables:

- ✓ Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
- ✓ Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del Contratista;
- ✓ Cuando la información en cuestión ya obró en poder del Contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
- ✓ Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
- ✓ Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el Contratista, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
- ✓ Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Firmado digitalmente por QUISPE SOTO Edwin Dante FAU 20520711865 soft  
Motivo: YB  
Fecha: 2024/11/12 15:40:45-0500

Firmado digitalmente por LOZA ROMERO Alberto Adrian FAU 20520711865 soft  
Motivo: YB  
Fecha: 2024/11/11 18:06:01-0500

Firmado digitalmente por CARRION MENDEZ Pablo Demetrio FAU 20520711865 hard  
Motivo: YB  
Fecha: 2024/11/11 17:57:55-0500

### 15. CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista debe contar con oficinas con soporte técnico especializado y/o centros de atención al cliente y/o centros de servicio técnico, tanto en Lima como en las sedes regionales y/o provinciales donde haya oficinas de la Entidad.

### 16. CONFORMIDAD DE ACTIVACION DE SERVICIO

<sup>21</sup> De acuerdo con el numeral 76 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

<sup>22</sup> De acuerdo con el numeral 77 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Mayo 2024
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INTEGRADO</b>	Página : 14 de 20 CUT : 43576-2024

La conformidad de activación del servicio se dará mediante un Acta de Conformidad de Activación del Servicio y estará firmada por la Subdirector(a) de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración del ANA, V° B° del Responsable de Patrimonio, el Director de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos y un representante del Contratista.

#### 17. LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

La entrega de los equipos (inclusive los solicitados por reposición) se realizará en el local de la sede central de la Autoridad Nacional del Agua, sito en Calle Diecisiete N° 355 Urb. El Palomar - San Isidro.

La persona encargada de recibir los equipos es el personal del Almacén de la Unidad de Abastecimiento, Patrimonio y la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, los cuales darán la conformidad de la recepción de estos.

La entidad dentro de un plazo de 02 (dos) días hábiles de haberse suscrito el contrato, brindara los datos del personal de Almacén de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, encargado de recibir los equipos (DNI, numero celular, correo y nombre completo), sito en Calle Diecisiete N° 355 Urb. El Palomar - San Isidro, ubicado en Lima Metropolitana.<sup>23</sup>

#### 18. FORMA DE PAGO

- La forma de pago será a contraprestación mensual, luego de ejecutado el servicio requerido, previa presentación del comprobante de pago y conformidad emitida por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, previo visto bueno del responsable de Patrimonio.
- El monto por la prestación del servicio será expresado en Soles. Los recibos por concepto de consumo mensual deben estar detallado, debe incluir los costos unitarios fijos por cada uno de las líneas a nivel nacional que cuenten con el Servicio.
- Cabe precisar que la facturación mensual puede variar, dependiendo de la cantidad de activaciones del Servicio que se realicen durante la ejecución del contrato.
- El monto de la facturación mensual comprenderá los ajustes por concepto de bloqueo de línea (Por pérdida, robo o suspensión del servicio), solicitados por la Entidad.
- El pago correspondiente al primer mes, será por la suma del prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del ciclo de pago, y el monto correspondiente al mes en curso.
- El último pago se realizará por el prorrateo del servicio o el saldo del importe contratado.
- ~~El pago se hará a través del abono directo en la cuenta bancaria abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el proveedor deberá comunicar a la ENTIDAD su código de Cuenta Interbancario (CCI).~~
- El pago se hará a través del abono directo en la cuenta bancaria abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional.<sup>24</sup>

Firmado digitalmente por QUIJSE  
SOTO Edwin Dante FAU 20520711865  
soft  
Motivo: VB  
Fecha: 2024/11/12 15:40:45-0500

Firmado digitalmente por LOZA  
ROMERO Alberto Adrian FAU  
20520711865 soft  
Motivo: VB  
Fecha: 2024/11/11 18:06:01-0500

Firmado digitalmente por  
CARRON MENDOZA Pálido Demetrio  
FAU 20520711865 hard  
Motivo: VB  
Fecha: 2024/11/11 17:57:55-0500

#### 19. PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

Dentro de los quince (15) días hábiles como máximo, posteriores a la suscripción del contrato. Dichos equipos deberán contener como mínimo:

- Equipo Móvil

<sup>23</sup> De acuerdo con el numeral 79 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

<sup>24</sup> De acuerdo con el numeral 53 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Mayo 2024 Página : 15 de 20 CUT : 43576-2024
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INTEGRADO</b>	

- SIM CARD
- ~~Accesorios mínimos (Audífonos, cargador, cable de datos) o de acuerdo con el pack del fabricante del equipo propuesto.~~
- Accesorios mínimos (cargador, cable de datos y audífono), de acuerdo a lo señalado en el numeral 8.<sup>25</sup>
- Manual de Uso (opcional)

En caso se requiera PORTABILIDAD, de entidad cumplirá con todos los requisitos que demande dicha ley N° 28999 y su reglamento y el Contratista será responsable de la portabilidad de las líneas.

**20. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La recepción y conformidad estará a cargo de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, previo V°B° del Responsable de Patrimonio.

En señal de conformidad se presentará un acta para otorgar la conformidad a la adquisición del servicio, dentro del plazo de 7 días calendario.

**21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de tres (03) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

**22. PENALIDADES**

El Contratista incurre en retraso injustificado en la entrega de los equipos, la Autoridad Nacional del Agua le aplicará en todos los casos una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio, la penalidad de aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad la Autoridad Nacional del Agua, podrá resolver el Contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante Carta Notarial.

**23. OTRAS PENALIDADES**

Penalidad:	Monto:	Procedimiento:
<del>El tiempo de reposición de los equipos de la Sede Central excede de 72 horas contados después de reportado el incidente, abonado</del>	<del>0.20 de la U.I.T., por incidencia reportada.</del>	La Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, como área que

<sup>25</sup> De acuerdo con el numeral 2 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Mayo 2024 Página : 16 de 20 CUT : 43576-2024
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INTEGRADO</b>	

<p><del>el costo de reposición y presentado la denuncia policial por parte del usuario del teléfono.</del></p> <p>El tiempo de reposición de los equipos de la Sede Central excede de 72 horas contados después de reportado el incidente, presentando el voucher del costo de reposición y la denuncia policial por parte del usuario responsable del equipo telefónico celular.<sup>26</sup></p>	<p>20% de la U.I.T., por incidencia reportada.<sup>27</sup></p>	<p>recepciona las incidencias deberá informar sobre evento ocurrido para la aplicación de la penalidad correspondiente.</p>
<p><del>El tiempo de entrega del cambio de equipo supera las 72 horas, computado después de generado el ticket de atención.</del></p> <p>El tiempo de entrega del cambio de equipo supera las 72 horas, computado después de que el contratista remite el diagnostico correspondiente y la necesidad de cambio.<sup>28</sup></p>	<p><del>0.10 de la U.I.T., por incidencia reportada.</del></p> <p>10% de la U.I.T., por incidencia reportada.<sup>29</sup></p>	
<p><del>El tiempo de Reposición en los órganos desconcentrados excede 72 horas, después de generado el ticket de atención.</del><sup>30 31</sup></p>	<p><del>0.10 de la U.I.T., por incidencia reportada.</del><sup>32</sup></p>	<p>La Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, como área que recepciona las incidencias deberá informar sobre evento ocurrido para la aplicación de la penalidad correspondiente.</p>
<p><del>El horario de atención de soporte técnico mayor a 12 horas.</del></p> <p>Atención de soporte técnico mayor a 12 horas, después de reportado y/o generado el ticket de atención.<sup>33</sup></p>	<p><del>0.10 de la U.I.T., por incidencia reportada.</del></p> <p>10% de la U.I.T., por incidencia reportada.</p>	

Firmado digitalmente por QUISPE SOTO Edwin Dante FAU 20520711865 soft  
 Motivo: V.B  
 Fecha: 2024/11/12 15:40:45-0500

**24. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Firmado digitalmente por LOZA ROMERO Alberto Adrian FAU 20520711865 soft  
 Motivo: V.B  
 Fecha: 2024/11/11 18:06:01-0500

**REQUISITOS DE CALIFICACION**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
----------	------------------------

Firmado digitalmente por CARRION MENDEZ Pablo Demetrio FAU 20520711865 hard  
 Motivo: V.B  
 Fecha: 2024/11/11 17:57:55-0500

- <sup>26</sup> De acuerdo con el numeral 80 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.
- <sup>27</sup> De acuerdo con el numeral 81 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.
- <sup>28</sup> De acuerdo con el numeral 82 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.
- <sup>29</sup> De acuerdo con el numeral 81 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.
- <sup>30</sup> De acuerdo con el numeral 83 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.
- <sup>31</sup> De acuerdo con el numeral 36 del pliego absolutorio en respuesta a la observación planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.
- <sup>32</sup> De acuerdo con el numeral 36 del pliego absolutorio en respuesta a la observación planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.
- <sup>33</sup> De acuerdo con el numeral 84 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

## 25. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista está obligado a mantener la confidencialidad de la información recibida a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidas en sus informes u otros documentos, durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de cuatro (04) años desde la recepción de la conformidad final del servicio, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de la ANA en sentido contrario.

Firmado digitalmente por QUISEP  
SOTO Edwin Dante FAU 20520711865  
soft  
Motivo: VB  
Fecha: 2024/11/12 15:40:45-0500

## 26. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Contratista cede a favor del ANA, cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes, opiniones, documentos generados, que son materia del presente servicio, en el marco de la Ley N° 822, Ley sobre derecho de autor. Asimismo, se compromete a no utilizarlos para fines distintos a los del servicio realizado, ni durante su ejecución ni después de la recepción de este, sin que medie autorización escrita otorgada por ANA.

Firmado digitalmente por LOZA  
ROMERO Alberto Adrian FAU  
20520711865 soft  
Motivo: VB  
Fecha: 2024/11/11 18:06:01-0500

## 27. CESIÓN DE DERECHOS

**Por medio de la presente cláusula, el Contratista cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre el programa de ordenador o software producido o desarrollo en ejecución del presente contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, para cualquier uso, pretendiendo actualmente y en el futuro a favor de la Autoridad Nacional del Agua -ANA. Esta cesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, modificación, u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, pudiendo ponerlo a disposición por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general. Sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo, el Contratista deberá entregar una versión final del software**

Firmado digitalmente por  
CARRION MENDEZ Pablo Demetrio  
FAU 20520711865 hard  
Motivo: VB  
Fecha: 2024/11/11 17:57:55-0500

	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Mayo 2024 Página : 20 de 20 CUT : 43576-2024
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INTEGRADO</b>	

~~incluyendo el código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales, sin ninguna medida tecnológica efectiva ni sistema de autotutela, sin contraseña ni restricción. Lo dispuesto en relación con los programas de ordenador o software no se aplicará cuando la entidad pública sea solo licenciataria del software".<sup>36</sup>~~

## 28. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Se le informa por medio del presente que la ANA en cumplimiento con la norma NTP-ISO 37001:2017 ha implementado y mantiene un Sistema de Gestión Antisoborno, que prohíbe el soborno mediante el establecimiento de procedimientos y directivas que guían el comportamiento de todos colaboradores y proveedores que tengan relación contractual con la ANA.

Por lo expuesto y en cumplimiento del Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el proveedor del servicio se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión de Antisoborno de ANA y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de los socios, accionistas, integrantes de los Órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

La ANA dispone de un canal de denuncias que permite al proveedor reportar el intento, sospecha o comisión de un acto de soborno o cualquier incumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno, asimismo se garantiza la confidencialidad de las denuncias y comunicaciones recibidas, así como la protección de cualquier tipo de amenaza o coacciones mediante la aplicación de la normativa vigente sobre defensa al denunciante, todo ello con respecto a los derechos de legítima defensa.

Firmado digitalmente por QUISPE SOTO Edwin Dante FAU 20520711865 soft  
Motivo: VB  
Fecha: 2024/11/12 15:40:45-0500

## 29. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 8 de la Ley N° 31564 Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, se deberá incluir la siguiente cláusula:

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Firmado digitalmente por LOZA ROMERO Alberto Adrian FAU 20520711865 soft  
Motivo: VB  
Fecha: 2024/11/11 18:06:01-0500

Firmado digitalmente por CARRION MENDEZ Pablo Demetrio FAU 20520711865 hard  
Motivo: VB  
Fecha: 2024/11/11 17:57:55-0500

<sup>36</sup> De acuerdo con el numeral 85 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**24. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Firmado digitalmente por LOZA ROMERO Alberto Adrian FAU 20520711865 soft  
 Motivo: V.B  
 Fecha: 2024/11/11 18:06:01-0500

**REQUISITOS DE CALIFICACION**

Firmado digitalmente por CARRION MENDEZ Pablo Demetrio FAU 20520711865 hard  
 Motivo: V.B  
 Fecha: 2024/11/11 17:57:55-0500

**A CAPACIDAD LEGAL**

	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INTEGRADO</b>	Versión : 00
		Aprobado por : DSNIRH
		Fecha aprob. : Mayo 2024
		Página : 17 de 20
		CUT : 43576-2024

**HABILITACIÓN**

**Requisitos:**

El Postor debe contar con la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el servicio de telefonía móvil con cobertura a nivel nacional.

**Importante**

*De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.*

**Acreditación:**

~~Copia de la Autorización vigente emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para el servicio de telefonía móvil con cobertura a nivel nacional o copia de Oficio emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones donde se detalle que la empresa de telecomunicaciones se encuentra habilitada (concesiones vigentes) para brindar el servicio de telefonía móvil o copia de cuadro publicado en la página web del MTC donde indica las concesiones vigentes en el servicio de telefonía móvil.~~

Copia de la Autorización vigente emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para el servicio de telefonía móvil con cobertura a nivel nacional o copia de Oficio emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones donde se detalle que la empresa de telecomunicaciones se encuentra habilitada (concesiones vigentes) para brindar el servicio de telefonía móvil o copia de cuadro publicado en la página web del MTC donde indica las concesiones vigentes en el servicio de telefonía móvil o copia de la Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales o copia del reporte de Concesiones del Servicio Público de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personales (PCS) publicado en la página web del MTC, donde se señale que el postor mantiene habilitación para brindar el servicio requerido.<sup>34</sup>

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

Firmado digitalmente por QUISEP SOTO Edwin Dante FAU 20520711865 soft  
 Motivo: V.B  
 Fecha: 2024/11/12 15:40:45-0500

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Firmado digitalmente por LOZA ROMERO Alberto Adrian FAU 20520711865 soft  
 Motivo: V.B  
 Fecha: 2024/11/11 18:06:01-0500

Firmado digitalmente por CARRION MENDEZ Pablo Demetrio FAU 20520711865 hard  
 Motivo: V.B  
 Fecha: 2024/11/11 17:57:55-0500

<sup>34</sup> De acuerdo con el numeral 97 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por ENTEL PERU S.A.

	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Mayo 2024 Página : 18 de 20 CUT : 43576-2024
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INTEGRADO</b>	

Requisitos:

El contratista debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'000,000.00 (Dos millones y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**Se consideran servicios similares a los siguientes:**

— ~~Servicio de Telefonía móvil.~~

**Se consideran servicios similares a los siguientes:**

- Servicio de Telefonía móvil.
- Servicios de telefonía móvil que incluyan equipos en alquiler o venta.
- Servicios de planes de telefonía y datos.<sup>35</sup>

Acreditación:

La experiencia del contratista en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los contratistas presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el contratista, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el contratista sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el contratista acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se

Firmado digitalmente por GUISEP  
SOTO Edwin Dante FAU 20520711865  
soft  
Motivo: VB  
Fecha: 2024/11/12 15:40:45-0500

Firmado digitalmente por LOZA  
ROMERO Alberto Adrian FAU  
20520711865 soft  
Motivo: VB  
Fecha: 2024/11/11 18:06:01-0500

Firmado digitalmente por  
CARRION MENDEZ Pablo Demetrio  
FAU 20520711865 hard  
Motivo: VB  
Fecha: 2024/11/11 17:57:55-0500

<sup>35</sup> De acuerdo con el numeral 98 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por ENTEL PERU S.A.

	<b>FORMATO</b>	Código : SGC-F-006 Versión : 00 Aprobado por : DSNIRH Fecha aprob. : Mayo 2024 Página : 19 de 20 CUT : 43576-2024
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA INTEGRADO</b>	

encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los contratistas deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del contratista, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el contratista para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el contratista corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p><b>i</b> = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## **CAPÍTULO V** **PROFORMA DEL CONTRATO**

### **Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de telefonía móviles para la Autoridad Nacional del Agua, que celebra de una parte la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**, en adelante **“LA ENTIDAD”**, con RUC N° 20520711865, con domicilio legal en la Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por la Directora de la Oficina de Administración, **ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ**, identificado con DNI N° **09982546**, **designado mediante Resolución Jefatural N° 0228-2024-ANA de fecha 05 de junio de 2024, y facultada para realizar este tipo de actos jurídicos mediante el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI**, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ANA** para la contratación del servicio de telefonía móviles para la Autoridad Nacional del Agua, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de telefonía móviles para la Autoridad Nacional del Agua.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta y seis (36) meses, el mismo que se computa desde la activación del servicio de telefonía móvil, para 391 terminales con planes tarifarios específicos y el servicio de llamadas ilimitadas.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, previo Visto Bueno del Responsable de Patrimonio, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**OTRAS PENALIDADES:**

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Penalidad</b>	<b>Monto</b>	<b>Procedimiento:</b>
1	<p><del>El tiempo de reposición de los equipos de la Sede Central excede de 72 horas contados después de reportado el incidente, abonado el costo de reposición y presentado la denuncia policial por parte del usuario del teléfono.</del></p> <p>El tiempo de reposición de los equipos de la Sede Central excede de 72 horas contados después de reportado el incidente, presentando el voucher del costo de reposición y la denuncia policial por parte del usuario responsable del equipo telefónico celular.<sup>18</sup></p>	<p><del>0.20 de la U.I.T., por incidencia reportada.</del></p> <p>20% de la U.I.T., por incidencia reportada.<sup>19</sup></p>	<p>La Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, como área que recepciona las incidencias deberá informar sobre evento ocurrido para la aplicación de la penalidad correspondiente.</p>
2	<p><del>El tiempo de entrega del cambio de equipo supera las 72 horas, computado después de generado el ticket de atención.</del></p> <p>El tiempo de entrega del cambio de equipo supera las 72 horas, computado después de que el contratista remite el diagnostico correspondiente y la necesidad de cambio.<sup>20</sup></p>	<p><del>0.10 de la U.I.T., por incidencia reportada.</del></p> <p>10% de la U.I.T., por incidencia reportada.<sup>21</sup></p>	
3	<p><del>El tiempo de Reposición</del></p>	<p><del>0.10 de la U.I.T., por</del></p>	

<sup>18</sup> De acuerdo con el numeral 80 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

<sup>19</sup> De acuerdo con el numeral 81 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

<sup>20</sup> De acuerdo con el numeral 82 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

<sup>21</sup> De acuerdo con el numeral 81 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Penalidad</b>	<b>Monto</b>	<b>Procedimiento:</b>
	<del>en los órganos desconcentrados excede 72 horas, después de generado el ticket de atención.</del> <sup>22 23</sup>	<del>incidencia reportada.</del> <sup>24</sup>	Patrimonio de la Oficina de Administración, como área que recepciona las incidencias deberá informar sobre evento ocurrido para la aplicación de la penalidad correspondiente.
4	Atención de soporte técnico mayor a 12 horas, después de reportado y/o generado el ticket de atención. <sup>25</sup>	10% de la U.I.T., por incidencia reportada. <sup>26</sup>	

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

<sup>22</sup> De acuerdo con el numeral 83 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

<sup>23</sup> De acuerdo con el numeral 36 del pliego absolutorio en respuesta a la observación planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

<sup>24</sup> De acuerdo con el numeral 36 del pliego absolutorio en respuesta a la observación planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

<sup>25</sup> De acuerdo con el numeral 84 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

<sup>26</sup> De acuerdo con el numeral 81 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>27</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será resuelto a través de por un Tribunal Arbitral<sup>28</sup> conformado por tres (3) árbitros, proponiéndose a los efectos las siguientes instituciones arbitrales<sup>29</sup> y respetándose el orden de prelación que se establece a continuación:

1. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
2. Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú- Consejo Departamental de Lima.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. Contra dicho laudo solo cabe interponer recurso de anulación de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje o norma que lo sustituyo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

---

<sup>27</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>28</sup> Podrá establecerse también que la controversia sea resuelta por un Árbitro Único, para ello deberá tenerse en consideración el objeto del contrato (bienes o servicios), la complejidad o especialidad del bien o servicio materia de contrato, así como el monto contractual, entre otros.

<sup>29</sup> Se recomienda estas tres instituciones arbitrales por ser las más prestigiosas y serias del mercado nacional y debido a que se encuentran en la ciudad de Lima, donde también tiene su sede la Procuraduría Pública del MIDAGRI.

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ANA

*Contratación del servicio de telefonía móviles para la Autoridad Nacional del Agua*

---

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar del distrito de San Isidro de la provincia y departamento de Lima.**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>30</sup>.*

<sup>30</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ANA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>31</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>32</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>31</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>32</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ANA**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>33</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>34</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>35</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>33</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>34</sup> Ibídem.

<sup>35</sup> Ibídem.

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ANA

*Contratación del servicio de telefonía móviles para la Autoridad Nacional del Agua*

---

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>36</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>36</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ANA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ANA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ANA**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **Treinta y Seis (36) meses, contados a partir de la activación del servicio de telefonía móvil, para 391 terminales con planes tarifarios específicos y el servicio de llamadas ilimitadas.**<sup>37 38</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

---

<sup>37</sup> De acuerdo con el numeral 50 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

<sup>38</sup> De acuerdo con el numeral 101 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por ENTEL PERU S.A.

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ANA**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ANA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>39</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>40</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>41</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>39</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>40</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>41</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ANA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

## **NO LLENAR, NO CORRESPONDE**

### **ANEXO N° 7**

#### **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ANA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>42</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

---

<sup>42</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ANA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>43</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>44</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>45</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>46</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>47</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>48</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>43</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>44</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>45</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>46</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>47</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>48</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**  
 BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ANA  
 Contratación del servicio de telefonía móviles para la Autoridad Nacional del Agua

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>43</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>44</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>45</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>46</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>47</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>48</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ANA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## NO LLENAR, NO CORRESPONDE

### ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ANA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## NO LLENAR, NO CORRESPONDE

### Importante

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

### ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ANA**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

### Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## NO LLENAR, NO CORRESPONDE

### ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**  
**ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ANA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-ANA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

